



Gobierno Regional de Lima

# *Acuerdo de Consejo Regional*

## *N° 096-2016-CR/GRL*

Huacho, 11 de abril de 2016.

**VISTO:** El Acuerdo de Consejo Regional N° 081-2016-CR/GRL, donde se convoca al Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima, para que informe y detalle la liquidación del Proyecto Arqueológico La Shicras;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL, señala que las Comisiones Investigadoras son aquellas que el Consejo Regional determina como consecuencia de denuncias y quejas sobre supuestos actos ilícitos en el desempeño de la función pública por parte de los Funcionarios y servidores públicos; a los representantes del Gobierno Regional ante las entidades públicas y/o privadas y a las entidades que se hayan transferidos bienes, servicios o recursos financieros del Gobierno Regional de Lima y terceros que mantengan vinculación con el Gobierno Regional de Lima;





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 096-2016-CR/GRL

Que, el artículo 33° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, referido en el considerando precedente, dispone que el funcionario y/o cualquier trabajador o prestador de servicios del Gobierno Regional tienen la obligación de asistir puntual y diligentemente, cuando sea convocado a través del Ejecutivo del Gobierno Regional, bajo responsabilidad, a la Sesión de Consejo Regional;

Que, el artículo 90° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, dispone que los Consejeros Regionales pueden solicitar y/o requerir información (de ser el caso documentada) a los funcionarios y/o servidores públicos regionales;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 335-2015-CR/GRL, se estableció; entre otros, conformar una Comisión Investigadora con los actuales integrantes de la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control y Reglamento, Ética y Medidas Disciplinarias de los encargos recaídos; entre otros, del Acuerdo de Consejo Regional N° 170-2015-CR/GRL, que aprueba derivar a la Comisión Ordinaria señalada anteriormente, sobre la inversión que se ha efectuado en el Proyecto "Puesta en Valor y Preservación del Sitio Arqueológico de las Shicras, distrito de Aucallama, provincia de Huaral-Lima, código SNIP N° 113346;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 081-2016-CR/GRL, se determinó; entre otros, convocar al Gerente Regional de Desarrollo Económico, Ing. Efraín Walter La Serna Alfaro, a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional a desarrollarse el día 11 de abril de 2016 en la provincia de Huarochirí, distrito de Callahuanca, para que informe y detalle la liquidación del Proyecto Arqueológico La Shicras.

Que, en **Sesión Ordinaria realizada el día 11 de abril del 2016**, en el Salón de Actos de la Municipalidad Distrital de Callahuanca, provincia de Huarochirí; se dio cuenta del Acuerdo de Consejo Regional N° 081-2016-CR/GRL; de la ponencia del Gerente Regional de Desarrollo Económico, Ing. Efraín Walter La Serna Alfaro, quien presenta el Oficio N° 005-GRL/GRDE; con la intervención de los Señores Consejeros Regionales por las Provincias de Huarochirí, Cañete y Huara; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR** a la Comisión Investigadora conformada mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 335-2015-CR/GRL, el Oficio N° 005-GRL/GRDE, presentado por el Gerente Regional de Desarrollo Económico, Ing. Efraín Walter La Serna Alfaro, para su análisis, debate, dictamen y/o informe de la respectiva Comisión

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR** del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 096-2016-CR/GRL

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en el diario de mayor circulación regional, y en el portal del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

**MIGUEL ÁNGEL ARBIETO ELGUERA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL**